

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 191109322000026

- - - En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; a los 25-veinticinco días del mes de enero del año 2022-dos mil veintidós.- - -

- - - **VISTA:** La solicitud de información registrada bajo el número de folio 191109322000026 enviada a las 16:31 horas del día 18 de enero de 2022, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través la Plataforma Nacional de Transparencia; y:- - -

CONSIDERANDO

I.- Competencia: Que de conformidad con los artículos 1, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 11 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo entre sus atribuciones ser el organismo rector de la asistencia social en la Entidad y como objetivos la promoción y prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas. Que el suscrito es Enlace de Información según oficio número 118/R-7-1/2021 y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado según similar número 127/R-7-1/2021, ambos de fecha 18-dieciocho de octubre de 2021-dos mil veintiuno y signados por el Director General del Organismo de conformidad con los artículos 23, 24 fracciones I y II, 25, 58, 95 y demás relativos de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y 24 fracción IX de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.- - -

II. Días y horas hábiles: Que la fracción XVII del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles y, tomando en consideración que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 09:00 a las 17:00 horas; en consecuencia al haberse recibido a las 16:31 horas del día 18 de enero de 2022, se tiene por recibida legalmente la solicitud a las 16:31 horas del referido día 18 de enero de 2022, esto en virtud de haberse recibido en período hábil, de acuerdo a lo estipulado por los diversos 16, 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.- - -

III.- Solicitud: Que el solicitante, en la **modalidad de vía Plataforma Nacional de Transparencia** requiere de la siguiente información:- - -

“A continuación se enlistan las preguntas correspondientes a la solicitud. En las mismas se referirá a los niños, niñas y adolescentes como “NNA” y los mismos, que se encuentren en estado de orfandad por feminicidio cometido en contra de sus madres, como “NNAOF”.

1.- ¿Quién es la persona responsable de los NNA en estado de orfandad dentro del DIF de Nuevo León?

Favor de nombrar y compartir datos de contactos públicos.

2.- ¿En el DIF de Nuevo León, se cuenta con un registro de NNA en estado de orfandad? En caso de que la respuesta sea afirmativa, adjunte la versión de los últimos 4 años o las disponibles al momento.

3.- ¿En alguna dependencia del DIF de Nuevo León se apoya a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, es decir a los familiares de las mujeres asesinadas o específicamente a sus hijos?

4.- ¿Cuáles son las acciones que realiza el DIF de Nuevo León para concientizar a la sociedad sobre las consecuencias del delito de feminicidio en la familia?

5.- ¿Con cuántas Instituciones Asistenciales cuenta el DIF de Nuevo León?



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 191109322000026

6.- ¿Cuál es el presupuesto que las Instituciones Asistenciales del DIF de Nuevo León reciben de los egresos del Gobierno del Estado?

7.- Se sabe que el DIF de Nuevo León apoya a aquellas víctimas indirectas menores de edad del delito de desaparición mediante el servicio "Apoyo a Hijos de Personas Desaparecidas", ¿Existe algún tipo de apoyo monetario a los NNAOF, quienes son las víctimas indirectas del delito de feminicidio?

7.1- En caso de existir, adjunte: en versión pública los casos en los que se realizó tal transacción.

8. Con base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención de los Derechos del Niño, La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes para el Estado de Nuevo León, la Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su guarda, Custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Nuevo León y la Ley del Consejo Estatal de Adopciones, el DIF de Nuevo León propone realizar trámites de adopción así como de asesoría jurídica y evaluaciones psicológicas y de trabajo social a la población interesada en adoptar, ¿Dentro de este servicio brindado por el departamento de adopciones del DIF, se tiene registro de adopciones de NNAOF? De ser así, mencione: ¿Cuántas adopciones de NNAOF se han realizado en el periodo de 2016 a 2021?

9.- En la actualidad una de las funciones del DIF de Nuevo León es brindar atención psicológica a las familias con integrantes de 0 a 17 años en modalidad individual, familiar y grupal, ¿Los NNAOF también pueden acceder a este servicio? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencione si: ¿Este servicio es mucho más especializado a las necesidades de los NNAOF en cuestión?

10.- Mencione, a día de hoy: ¿Cuántos NNAOF han sido recibidos por el DIF de Nuevo León en Centros Capullos?

11.- Con base al crecimiento en el delito de feminicidio, ¿Se planean adoptar nuevos programas que brinden atención legal, psicológica y social específica a los NNAOF? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencione si: ¿Cuándo se planea aplicar dicho programa?

12.- ¿El DIF de Nuevo León cuenta con datos que respalden de forma cualitativa, es decir la calidad, de la atención actual que brinda a los NNA?

13.- ¿Cuál es el número de NNA que han sido adoptados desde el 2016 al 2021 a través de las dependencias del DIF de Nuevo León? ¿Cuántos de ellos han sido NNAOF?

14.- ¿El DIF de Nuevo León cuenta con una cuenta bancaria a la cuál se le pueden hacer donativos? En caso de ser afirmativo, favor de adjuntar.

15.- ¿Cuáles son las redes sociales o canales de comunicación del DIF de Nuevo León?"

IV.- Análisis Jurídico: Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que en síntesis prevé que la información la información son los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar. Al respecto y después de haber analizado la solicitud y consultado los archivos con que cuenta la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León como dependiente jerárquicamente subordinada a la Unidad Administrativa identificada como Dirección de Atención Integral al Menor y la Familia de este Organismo de acuerdo a su estructura administrativa; ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción II letra d. y 35 fracciones I, VII, IX y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León; en relación con el diverso 13 fracciones I, IV, V, VI y VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León; en relación con los diversos 3, 4, 27, 28, 29, 138, 144, 145 y



Tercero Transitorio en su segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; así como la Subdirección de Finanzas y Tesorería del Organismo, se procede a entregar la información en los siguientes términos:-----

“A continuación se enlistan las preguntas correspondientes a la solicitud. En las mismas se referirá a los niños, niñas y adolescentes como “NNA” y los mismos, que se encuentren en estado de orfandad por feminicidio cometido en contra de sus madres, como “NNAOF”.

1.- ¿Quién es la persona responsable de los NNA en estado de orfandad dentro del DIF de Nuevo León?

Favor de nombrar y compartir datos de contactos públicos.

R.- El Director de Atención del Menor y la Familia, el Licenciado Mauricio Miguel Massa García, localizable en el teléfono 81 2020 8540, así como en el correo electrónico mauricio.massa@difnl.gob.mx

2.- ¿En el DIF de Nuevo León, se cuenta con un registro de NNA en estado de orfandad? En caso de que la respuesta sea afirmativa, adjunte la versión de los últimos 4 años o las disponibles al momento.

R.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, no realiza, ni concentra registro alguno de NNA en orfandad.

3.- ¿En alguna dependencia del DIF de Nuevo León se apoya a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, es decir a los familiares de las mujeres asesinadas o específicamente a sus hijos?

R.- Atendiendo este planteamiento hago de su conocimiento que este Organismo no integra una instancia para tales efectos, toda vez que no cuenta con facultades para ello, toda vez que según lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, es la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la responsable de la ejecución de los instrumentos, políticas, servicios y acciones estatales en materia de ayuda, asistencia, atención y reparación a las víctimas, por lo cual estará a cargo del Registro Estatal de Víctimas, del Fondo, la Asesoría jurídica y victimológica, así como de la coordinación y asesoría técnica y operativa, para los mismos fines, con el Sistema Estatal de Víctimas. Actualizándose en consecuencia la hipótesis contenida en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

4.- ¿Cuáles son las acciones que realiza el DIF de Nuevo León para concientizar a la sociedad sobre las consecuencias del delito de feminicidio en la familia?

R.- El Centro de Atención Familiar “CAFAM” de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se encarga de atender la violencia que se genera en las relaciones de pareja, así como a todos los miembros de la familia que se encuentren involucrados y facilita la reconstrucción en las relaciones familiares para prevenir la desintegración familiar que genera la violencia entre sus miembros, mediante terapias psicológicas, orientaciones legales y de trabajo social, además de realizar talleres de prevención en el tema dirigidos al público en general.

5.- ¿Con cuántas Instituciones Asistenciales cuenta el DIF de Nuevo León?

R.- Son 8 albergues rurales juveniles, 2 centros de asistencia social, 6 guarderías infantiles y 8 espacios infancia adolescencia; asimismo cabe señalar que la información concerniente a sus planteamientos se encuentra publica en el portal de internet del Gobierno del Estado, pudiendo acceder a ella tecleando en su navegador de internet el



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 191109322000026

siguiente link <https://www.nl.gob.mx/>, enseguida y de las opciones que se presentan en la cintilla de la parte superior de la pantalla del lado derecho del logo del Estado deberá dar click en la que dice TRÁMITES Y SERVICIOS lo que lo llevará a otra pantalla, en donde deberá ir hacia la parte inferior de la misma y del lado izquierdo donde dice **RETyS** debajo de ella dice Conoce los trámites y servicios que tenemos para ti **Ver más** debiendo dar click en esta opción que dice ver más lo que le arrojará como resultado el **Registro Estatal de Trámites y Servicios** en donde, en la parte inferior de la pantalla se encuentra un texto que dice Total de servicios y permiso o registro: 633 deberá ir a la parte de abajo del mismo y donde dice TÍTULO enseguida aparece un recuadro que deberá dejar en blanco, enseguida aparece un texto que dice DEPENDENCIA y en el recuadro que aparece debajo de esa palabra deberá elegir donde dice Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y dará click en el botón de enseguida que dice Aplicar, situación que le arrojará como resultado los trámites y servicios que se brindan por parte de este Organismo.

6.- ¿Cuál es el presupuesto que las Instituciones Asistenciales del DIF de Nuevo León reciben de los egresos del Gobierno del Estado?

R.-

Presupuesto ejercido en el 2021	
Descripción	Importe
Albergues Rurales	
ALBERGUE ACUÑA	1,550,675.92
ALBERGUE CHARQUILLO	1,677,331.65
ALBERGUE GALEANA	1,940,463.55
ALBERGUE ITURBIDE	1,495,673.34
ALBERGUE LA ASCENCION	1,901,794.14
ALBERGUE SAN CAYETANO DE VACAS	1,303,215.27
ALBERGUE ZARAGOZA	1,572,110.90
ALBERGUES DR. ARROYO	2,210,076.07
	13,651,340.84
Centros de Asistencia Social	
ALBERGUE DE AT'N A MIGRANTES(FABRILES)	13,604,960.07
Capullos	102,850,725.49
	116,455,685.56
Espacios Infancia Adolescencia	
ESPACIO INFANCIA - ADOLESC. MUJERES ILUSTRES	1,002,373.16
ESPACIO INFANCIA - ADOLESC. VALLE VERDE	2,169,167.80
ESPACIO INFANCIA - ADOLESC.MIGUEL HIDALGO	1,982,033.17
ESPACIO INFANCIA - ADOLESCENCIA AZTECA	1,277,840.55
ESPACIO INFANCIA - ADOLESCENCIA REFORMA	1,618,518.18
ESPACIO INFANCIA- ADOLESC.GARZA NIETO	1,560,809.05
ESPACIO INFANCIA-ADOLESC BALCONES DEL NORTE	12,928.70
ESPACIO INFANCIA-ADOLESC.BALCONES DE STA. CATARINA	1,773,891.32
	11,397,561.93
Guarderías Infantiles	
ESTANCIA DE DES. INF. DIF # 10 (ANCIRA)	4,608,606.27
ESTANCIA DE DES. INF. DIF # 8 (MODERNA)	4,348,288.77
ESTANCIA DE DESARR. INF. ANDREA VILLARREAL	3,157,103.42
ESTANCIA DE DESARROLLO INFANTIL (INDEPE)	7,828,162.13
ESTANCIA DESARROLLO INF. GUADALUPE	4,450,544.57
ESTANCIA DESARROLLO INF. JULIA NAVA	4,629,728.07
	29,022,433.23



7.- Se sabe que el DIF de Nuevo León apoya a aquellas víctimas indirectas menores de edad del delito de desaparición mediante el servicio "Apoyo a Hijos de Personas Desaparecidas", ¿Existe algún tipo de apoyo monetario a los NNAOF, quienes son las víctimas indirectas del delito de feminicidio?

7.1- En caso de existir, adjunte: en versión pública los casos en los que se realizó tal transacción.

R.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, no es la instancia del Sistema DIF Nuevo León que brinde apoyo monetario a NNAOF, quienes sean víctimas indirectas del delito de feminicidio.

8. Con base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención de los Derechos del Niño, La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes para el Estado de Nuevo León, la Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su guarda, Custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Nuevo León y la Ley del Consejo Estatal de Adopciones, el DIF de Nuevo León propone realizar trámites de adopción así como de asesoría jurídica y evaluaciones psicológicas y de trabajo social a la población interesada en adoptar, ¿Dentro de este servicio brindado por el departamento de adopciones del DIF, se tiene registro de adopciones de NNAOF? De ser así, mencione: ¿Cuántas adopciones de NNAOF se han realizado en el periodo de 2016 a 2021?

R.- La Coordinación de Adopciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, no cuenta con registros de Convenios temporales de guarda y custodia (Apadrinamientos) realizados de NNAOF.

9.- En la actualidad una de las funciones del DIF de Nuevo León es brindar atención psicológica a las familias con integrantes de 0 a 17 años en modalidad individual, familiar y grupal, ¿Los NNAOF también pueden acceder a este servicio? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencione si: ¿Este servicio es mucho más especializado a las necesidades de los NNAOF en cuestión?

R.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, brinda atención psicológica a NNA con algún tipo de maltrato comprobado, al cual se le hayan impuesto las medidas urgentes de protección especial establecidas en el Artículo 145 Fracción XII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León localizable en la siguiente liga:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20LOS%20DERECHO%20DE%20NINAS%20NINOS%20Y%20ADOLESCENTES%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-07-23

10.- Mencione, a día de hoy: ¿Cuántos NNAOF han sido recibidos por el DIF de Nuevo León en Centros Capullos?

R.- Al día de hoy el Centro de Atención d Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" no cuenta con registro alguno de NNAOF albergados.

11.- Con base al crecimiento en el delito de feminicidio, ¿Se planean adoptar nuevos programas que brinden atención legal, psicológica y social específica a los NNAOF? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencione si: ¿Cuándo se planea aplicar dicho programa?



R.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, no tiene estipulado o planeado gestionar nuevos programas que brinden atención legal, psicológica y social específica a los NNAOF.

12.- ¿El DIF de Nuevo León cuenta con datos que respalden de forma cualitativa, es decir la calidad, de la atención actual que brinda a los NNA?

R.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, no cuenta con datos cualitativos la atención brindada a NNA.

13.- ¿Cuál es el número de NNA que han sido adoptados desde el 2016 al 2021 a través de las dependencias del DIF de Nuevo León? ¿Cuántos de ellos han sido NNAOF?

R.- En la temporalidad solicitada la Coordinación de Adopciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, ha llevado a cabo 74 Convenios temporales de guarda y custodia (Apadrinamientos), así mismo dicha Coordinación no cuenta con registros de Apadrinamientos de NNAOF.

14.- ¿El DIF de Nuevo León cuenta con una cuenta bancaria a la cuál se le pueden hacer donativos? En caso de ser afirmativo, favor de adjuntar.

R.- Banco Mercantil del Norte, Cuenta 0161054313, Clabe interbancaria 072580001610543132.

15.- ¿Cuáles son las redes sociales o canales de comunicación del DIF de Nuevo León?"

R.- www.facebook.com/DIF.NuevoLeon,
www.instagram.com/difnuevoleon,
<https://twitter.com/DIFNuevoLeon>,
<https://www.youtube.com/channel/UCR7G54YsOX44kFfmotwlvJA>
Teléfono: 81-2020-8438
difnuevoleon@gmail.com

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:-----

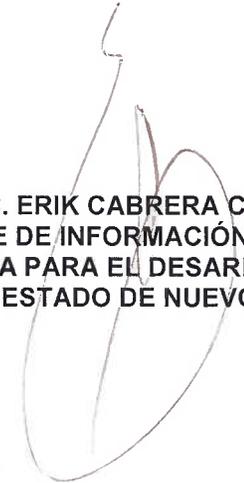
ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese a la solicitante que conforme a lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo, se entrega la información en los términos referidos en dicho apartado.-----

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Procedimiento de Inconformidad, en los términos de los artículos 124 al 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, puede consultarla gratuitamente en http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-12-27 de manera presencial o por vía electrónica en: a) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona Centro, Monterrey, N.L.; o a través de su liga <http://www.ctainl.org.mx/>; o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del presente correo electrónico transparencia.dif@nuevoleon.gob.mx.-----



TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivers como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio 191109322000026. NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma el Licenciado Erik Cabrera Chapa, de conformidad con el oficio número 118/R-7-1/2021 y similar número 127/R-7-1/2021, ambos de fecha 18-dieciocho de octubre de 2021-dos mil veintiuno y signados por el Director General del Organismo; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, 24 fracciones I y II, 25, 58, 95 y demás relativos de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ambos signados por el Director General del Organismo; el Enlace de Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.-----



LIC. ERIK CABRERA CHAPA
SUBDIRECTOR JURÍDICO, ENLACE DE INFORMACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

c.c.p. Archivo ivgm